

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**11245** *Resolución 370/38256/2026, de 19 de mayo, de la Dirección General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa, por la que se convoca proceso de selección de proyectos de I+D de interés para Defensa susceptibles de ser incluidos en el ámbito del Programa de Cooperación en Investigación Científica y Desarrollo en Tecnologías Estratégicas (Programa Coincidente).*

El programa de «Cooperación en Investigación Científica y Desarrollo en Tecnologías Estratégicas (Programa Coincidente)» tiene como objetivo aprovechar las tecnologías desarrolladas en el ámbito civil que puedan ser de aplicación en proyectos de interés para el Ministerio de Defensa.

La Orden DEF/294/2025, de 18 de marzo, por la que se regula el procedimiento de selección de proyectos de I+D de interés para la Defensa y su correspondiente contratación en el ámbito del Programa de Cooperación en Investigación Científica y Desarrollo en Tecnologías Estratégicas (Programa Coincidente), establece que la Dirección General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa (DIGEID), es el órgano directivo del Ministerio de Defensa competente para convocar y resolver el procedimiento de selección de los proyectos y, asimismo, faculta a la persona titular de la Dirección General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa, para que dicte en el ámbito de sus competencias las disposiciones necesarias para la ejecución de esta orden ministerial, en orden a realizar las convocatorias y la selección de proyectos de I+D, susceptibles de ser incluidos en el ámbito del Programa Coincidente.

En consecuencia, esta Dirección General al amparo de lo establecido en la citada orden ministerial resuelve:

Primero. *Objeto.*

Se convoca proceso de selección de proyectos de I+D de interés para Defensa, susceptibles de ser incluidos en el ámbito del Programa Coincidente, en las temáticas de interés para el Ministerio de Defensa (MINISDEF) que se indican en el apartado tercero.

Los proyectos de I+D deberán desarrollar un demostrador con funcionalidad militar y suponer una novedad tecnológica significativa, que satisfaga una necesidad real o potencial del Ministerio de Defensa.

Segundo. *Participantes.*

Podrán concurrir a la presente convocatoria las entidades enumeradas en el artículo 3 de la Orden DEF/294/2025, de 18 de marzo.

Tercero. *Ámbitos tecnológicos de interés.*

Los ámbitos tecnológicos de interés de la convocatoria se presentan a través de temáticas de I+D, entendidas como problemáticas en un ámbito particular de defensa cuyo avance o solución puede verse beneficiada por el desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras.

Las temáticas de I+D que se pretende abordar en la presente convocatoria del Programa Coincidente se describen en el anexo V a través de fichas explicativas.

#### Cuarto. *Características de los proyectos.*

1. El proyecto será presentado por la entidad líder, que aportará la documentación cumpliendo con los requisitos establecidos en los anexos I a IV, proporcionará un punto de contacto para el proyecto y será el contratista principal, en caso de que el proyecto sea seleccionado.

2. Cada uno de los proyectos presentados deberá abordar una de las temáticas de I+D descritas en el anexo V, rechazándose aquellas que no identifiquen a qué temática se dirigen o aquellas que se centren en temáticas no contempladas en la convocatoria.

3. Los proyectos podrán haber obtenido con anterioridad financiación o cualquier tipo de ayuda de otros organismos públicos o privados, siempre y cuando esa financiación o ayuda no se haya dedicado al desarrollo de los mismos trabajos descritos en el proyecto.

4. Los proyectos de I+D regulados por esta resolución podrán ser cofinanciados por el Ministerio de Defensa y las entidades participantes, en los porcentajes descritos en el punto 7, siempre que la financiación del Ministerio de Defensa no exceda la aportación máxima para cada una de las temáticas que se incluyen en el anexo V.

5. Los proyectos presentados deberán indicar explícitamente la cantidad económica solicitada al Ministerio de Defensa. El MINISDEF se reserva la posibilidad de aportar una cantidad económica diferente a la solicitada en los proyectos.

6. Los proyectos presentados no podrán incluir la adquisición de material por una cuantía superior al 40 % del total del proyecto, tanto para la utilización del mismo por la entidad como para su entrega en forma de demostrador como parte del contrato administrativo.

7. La cofinanciación de los proyectos seguirá el siguiente esquema (salvo que las fichas explicativas de la temática particular indiquen lo contrario):

– Aportación del MINISDEF de hasta un 80 % de la parte del presupuesto asociado a Universidades, centros de investigación y personas físicas o jurídicas, que no tengan carácter empresarial.

– Aportación del MINISDEF de hasta un 70 % de la parte del presupuesto asociado a PYMES<sup>1</sup>, dependiendo de su tamaño:

- Micro y empresario individual 70 %.
- Pequeña 60 %.
- Mediana 40 %.

Las PYMES que presenten proyectos y cuya solvencia dependa de terceros en más del 50 %, tendrán el porcentaje de financiación de la entidad que aporte dicha solvencia externa.

– Aportación del MINISDEF de hasta un 30 % de la parte del presupuesto asociado a grandes empresas.

– En caso de que el proyecto sea presentado por una Unión Temporal de Empresas (UTE), o que exista el compromiso de formalizar una UTE, en caso de selección de un proyecto, el porcentaje de financiación total se calculará en base a la participación de cada tipo de entidad participante.

8. Los proyectos presentados podrán desarrollarse en un periodo máximo de hasta treinta meses de duración, abarcando un máximo de cuatro anualidades.

9. En los aspectos concernientes a la propiedad intelectual e industrial, el Ministerio de Defensa ostentará el derecho de uso del objeto del contrato para sus propios fines. Asimismo, el Ministerio de Defensa ostentará la copropiedad de los resultados del proyecto con el contratista, en los porcentajes de participación de las partes.

<sup>1</sup> Se considera la definición de PYME recogida en el anexo I del Reglamento de la UE n.º 651/2014 de la Comisión Europea. Más información en: <https://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>.

Las condiciones de uso de la propiedad resultante estarán sujetas a la autorización del Ministerio de Defensa. El contratista, podrá, previa autorización del Ministerio de Defensa, comercializar los resultados del contrato, sujeto a la imposición de unos *royalties* que serán objeto de negociación.

10. Aquellos proyectos que no cumplan alguno de los requisitos anteriores o aquellos establecidos en la presente convocatoria serán rechazados y no serán evaluados desde el punto de vista técnico.

11. La información aportada por los participantes podrá ser cedida al Ministerio de Ciencia e Innovación (MICIN) para su utilización con efectos estadísticos en el Sistema Información de Ciencia, Tecnología e Innovación (SICTI), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

12. Asimismo, se autoriza al Ministerio de Defensa a remitir la información de los proyectos a los agentes del sistema español de ciencia, tecnología e innovación que pudieran estar interesados en la financiación de los proyectos que no sean seleccionadas por el Ministerio de Defensa en esta convocatoria.

#### Quinto. *Plazo y forma de presentación de los proyectos.*

1. El plazo para la presentación de los proyectos para la presente convocatoria, se establece en dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los proyectos podrán presentarse en el Registro electrónico del Ministerio de Defensa, accesible a través de la sede electrónica asociada del Ministerio de Defensa (<https://sede.defensa.gob.es/>) o en el resto de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Para participar en el procedimiento selectivo, el representante deberá necesariamente efectuar la presentación de la siguiente documentación, en formato pdf no editable. La documentación que se relaciona a continuación, en los apartados A, B, C, D y E, se presentará de acuerdo con las indicaciones de los anexos de esta resolución, que se encontrarán disponibles en la página web del Portal de Tecnología e Innovación del Ministerio de Defensa.

<https://tecnologiaeinovacion.defensa.gob.es/coincidente>

A. Resumen del proyecto. Deberá contener los datos detallados en el anexo I de la presente convocatoria.

B. Memoria del proyecto. De acuerdo a las instrucciones incluidas en el anexo II de la presente convocatoria.

C. Descripción de la capacitación tecnológica de los participantes. Por cada una de las entidades participantes en el proyecto se incluirá una descripción de sus capacidades tecnológicas y un resumen de la experiencia previa del grupo investigador/equipo de trabajo en el área tecnológica objeto del proyecto, de acuerdo a las instrucciones incluidas en el anexo III. Esta capacitación tecnológica deberá mantenerse hasta que el contrato se finalice, en caso de ser seleccionado.

D. Justificación de la solvencia económico-financiera de la entidad que presenta el proyecto. De acuerdo con las instrucciones incluidas en el anexo IV de la presente convocatoria.

E. Acreditación de tener la representación de la entidad solicitante.

Los proyectos que no presenten toda la documentación anterior serán rechazados y no entrarán en la siguiente fase de evaluación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en lo que se refiere a «Subsanación y mejora de la solicitud».

4. La Subdirección General de Planificación, Tecnología e Innovación organizará en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta resolución una Jornada Informativa virtual (WEBINAR), donde se expondrán los objetivos de la convocatoria y las buenas prácticas en la redacción de los documentos. Se dará información de las preguntas más frecuentes recibidas sobre el proceso administrativo de la convocatoria y se explicará el procedimiento de contratación que se seguirá con los proyectos que sean seleccionados.

La fecha concreta y el procedimiento de inscripción en la Jornada Informativa virtual se publicarán en la página web del Portal de Tecnología e Innovación del Ministerio de Defensa con, al menos, una semana de antelación a su realización.

<https://tecnologiaeinnovacion.defensa.gob.es/coincidente>

#### Sexto. *Evaluación de proyectos.*

La documentación de los proyectos que sean admitidos será evaluada por el Sistema de Observación y Prospectiva Tecnológica (SOPT) de la Subdirección General de Planificación, Tecnología e Innovación (SDG PLATIN) de la Dirección General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa (DIGEID). La citada Subdirección General propondrá al Director General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa, aquellos proyectos que considere de mayor interés para el Ministerio de Defensa, para ser incluidos dentro del Programa Coincidente. La presente convocatoria podrá quedar desierta, justificadamente, en caso de que ninguno de los proyectos presentados se ajuste a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Será condición indispensable para la valoración del proyecto, que el equipo de trabajo del proyecto y su equipamiento responda de forma adecuada, en composición y dedicación, a los objetivos y actividades establecidas para el proyecto, y de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero.

La evaluación del proyecto se realizará basándose en los siguientes criterios, de acuerdo con la ponderación que figura en el anexo VI de la presente convocatoria:

1. Adecuación a la finalidad del Programa Coincidente. Se valorarán los siguientes aspectos:

- Que haya una empresa entre las entidades participantes en el proyecto de cara a facilitar el traslado futuro al mercado de los resultados del proyecto.
- Que se constate una implicación de potenciales usuarios del MINISDEF en el proyecto, con una participación activa en la definición de requisitos, y en las pruebas de los resultados parciales y finales.

2. Interés y carácter innovador del proyecto. Se valorarán los siguientes aspectos:

- La coherencia de la solución propuesta con respecto al contenido técnico incluido en la ficha descriptiva de la temática.
- El interés de la componente de I+D+i del proyecto.
- El interés y carácter innovador de la solución tecnológica que se obtendrá del proyecto en relación con su futura aplicación para Defensa. Se valorarán las funcionalidades militares que incorpora el proyecto y su respuesta a las necesidades actuales y futuras de las Fuerzas Armadas.

3. Viabilidad técnica. Se analizará el riesgo tecnológico que se asume en la realización del proyecto para lo que se tendrán en cuenta:

- Que, tanto las entidades que presentan el proyecto, como el resto de entidades participantes, disponen de experiencia y capacidades necesarias para abordar el contrato y que cada una de ellas asume un rol acorde con su experiencia dentro del proyecto.

– Que el riesgo tecnológico que se asume en la realización del contrato, es compatible con alcanzar los objetivos del proyecto.

– Que la gestión prevista para el contrato es adecuada, facilita el alcanzar los objetivos previstos y ayuda a minimizar todos los posibles riesgos, los cuales deben haber sido recogidos en un plan de reducción de riesgos completo, detallado y adecuado a la complejidad del proyecto.

4. Calidad y aspectos económicos. Se valorarán los siguientes aspectos:

– La claridad del proyecto, en particular en lo relativo a los objetivos del proyecto y a las actividades técnicas a realizar descritas en los paquetes de trabajo, así como su coherencia con respecto a las instrucciones para la elaboración de la memoria del proyecto (incluida en el anexo II).

– La adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto, su alcance y resultados esperados, la coherencia del desglose de costes y del personal que va a participar por cada entidad y las horas/hombre asignadas a cada perfil.

La presente convocatoria podrá quedar desierta justificadamente, bien a nivel global o bien en temáticas concretas, en el caso de que ninguna de los proyectos presentados se ajuste a los objetivos establecidos en la presente convocatoria.

Séptimo. *Resolución.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.7 de la Orden DEF/294/2025, de 18 de marzo, el resultado del proceso de selección será publicado en el BOE, mediante resolución de la DIGEID, en el plazo máximo de seis meses, a partir de la finalización del plazo indicado en el Quinto, párrafo 1 de esta resolución. En la resolución de selección deberán figurar, además de los proyectos seleccionados, aquellos que pudieran haber sido seleccionados como reservas. Los proyectos que no figuren como seleccionados o como reservas se entenderán desestimados.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses indicado en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del proceso de selección, legitima a los interesados para entender desestimada su pretensión por silencio administrativo.

La selección de proyectos tendrá un plazo de vigencia de doce meses a partir de la fecha de publicación de la citada selección en el «Boletín Oficial del Estado». Los proyectos seleccionados se contratarán de acuerdo con lo indicado en el artículo 5 de la Orden DEF/294/2025, de 18 de marzo, siempre que exista crédito presupuestario adecuado y suficiente en el plazo antedicho.

Octavo. *Protección de datos personales.*

En los términos que sean de aplicación, se estará a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en las disposiciones de desarrollo que se dicten.

Los datos personales que sean objeto de tratamiento con motivo de la presente resolución de convocatoria se incorporarán a los Registros de Actividades de Tratamiento del Ministerio de Defensa, con la finalidad de gestionar las actuaciones que en la resolución de convocatoria se prevén. No cabrá ningún tipo de tratamiento de datos personales que no sea estrictamente necesario para cumplir los fines de la convocatoria.

La documentación de cada actividad que se realice al amparo de la resolución de convocatoria incluirá, si fuese preciso, una cláusula sobre el tratamiento de datos personales, con los puntos legalmente exigibles.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar ante el Ministerio de Defensa, en su condición de responsable del tratamiento de los datos personales, los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos personales, y limitación u oposición al tratamiento.

Noveno. *Recursos.*

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Defensa, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 19 de mayo de 2026.—El Director General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa, Miguel Ivorra Ruiz.

## ANEXO I

### Instrucciones para la elaboración del resumen del proyecto

Se elaborará un documento que resuma el contenido de la memoria técnica del proyecto, en no más de 10 páginas en formato A4.

El resumen se presentará con páginas numeradas en formato A4 (210 mm × 297 mm), con interlineado sencillo y con un tamaño mínimo de letra de 11 puntos, pudiéndose utilizar tamaños inferiores (8 puntos mínimo) para gráficos e ilustraciones, siguiendo el siguiente esquema:

1. Datos del proyecto.

Nombre:

Acrónimo:

2. Temática de la convocatoria en la que se centra el proyecto.

3. Resumen técnico del proyecto.

a) Objetivos.

b) Duración del proyecto.

c) Actividades.

d) Tareas.

e) Aplicación militar.

f) Palabras clave.

4. Datos identificativos de la entidad que presenta el proyecto y sus socios.

	Nombre de entidad participante en el proyecto	Acrónimo	Tipo de entidad (gran empresa, PYME <sup>2</sup> , centro investigación, universidad)
Entidad que presenta el proyecto.			
Participante 1.			
Participante 2.			
Participante 3.			

<sup>2</sup> En este apartado hay que especificar qué tipo de PYME es (microempresa, pequeña empresa, mediana empresa). Se considera la definición de PYME recogida en el anexo I del Reglamento de la UE n.º 651/2014 de la Comisión Europea. Más información en: <https://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>

Punto de contacto para este proyecto (que actúe como punto focal de información de toda comunicación que pueda tener lugar entre la SDGPLATIN y la/s entidad/es participantes en el proyecto):

Nombre y apellidos.	
Entidad.	
Dirección.	
Teléfono.	
Fax.	
Correo electrónico.	

Datos de todas las entidades participantes en el proyecto:

(A completar una tabla por entidad)

Tipo de entidad (Gran empresa, PYME, centro investigación, universidad) <sup>3</sup> .	
Nombre de la entidad.	
Dirección.	
Código postal.	
Ciudad.	
Persona de contacto.	
Teléfono.	
Correo electrónico.	
Código FORD <sup>4</sup> / Código NABS <sup>5</sup> .	

<sup>3</sup> En este apartado hay que especificar qué tipo de PYME es (microempresa, pequeña empresa, mediana empresa). Se considera la definición de PYME recogida en el anexo I del Reglamento de la UE n.º 651/2014 de la Comisión Europea. Más información en: <https://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>

<sup>4</sup> Los códigos FORD pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://web-archiv.oecd.org/pdfViewer?path=/2012-06-15/138575-38235147.pdf>

<sup>5</sup> Los códigos NABS pueden consultarse en el siguiente enlace: [https://www.aei.gob.es/sites/default/files/convocatory\\_info/assistants/2025-09/Descripcion\\_Codigos\\_NABS.pdf](https://www.aei.gob.es/sites/default/files/convocatory_info/assistants/2025-09/Descripcion_Codigos_NABS.pdf)

#### 5. Desglose de la oferta económica por entidades participantes.

Participantes	Importe total del proyecto – Euros	Financiación aportada por cada participante – Euros	Financiación solicitada al Ministerio de Defensa – Euros	Porcentaje por participante
Participante 1.				
Participante 2.				
Participante 3.				
Total IVA no incluido (€)*.				

\* Una vez seleccionados los proyectos, si se tramita un contrato administrativo, las cuantías financiadas (presupuesto) se incrementarán con el correspondiente IVA.

## 6. Resumen de la oferta económica.

	Importe total del proyecto - Euros	Financiación aportada por el solicitante - Euros	Financiación solicitada al Ministerio de Defensa - Euros
IVA no incluido.			

## 7. Resumen público.

En una extensión de media página se incluirá un resumen del proyecto que se pueda hacer pública, con fines de difusión o de inclusión en planes estadísticos o sistemas de información. No debe contener información de las entidades participantes. Se deberá incluir al final un apartado con palabras clave, separadas por comas.

## ANEXO II

**Instrucciones para la elaboración de la memoria del proyecto**

El cuerpo de la memoria del proyecto no podrá tener un tamaño superior a 50 páginas. No obstante, será posible incluir como anexo la información adicional que se considere necesaria relativa exclusivamente con el contenido del apartado 7 de este índice.

La memoria se presentará con páginas numeradas en formato A4 (210 mm × 297 mm), con interlineado sencillo y con un tamaño mínimo de letra de 11 puntos, pudiéndose utilizar tamaños inferiores (8 puntos mínimo) para gráficos e ilustraciones.

El proyecto deberá ajustarse al índice que a continuación se transcribe y se presentará de acuerdo con el formulario disponible en la página web del Ministerio de Defensa. En aquellos casos en que sea necesario, el índice podrá ampliarse siempre y cuando ayude a la correcta comprensión del alcance del proyecto.

Índice de la Memoria descriptiva:

1. Identificador del proyecto y de la/s entidad/es que participantes en el proyecto.
  - 1.1 Nombre largo y acrónimo del proyecto.
  - 1.2 Nombre de la entidad que presenta el proyecto.
  - 1.3 Punto de contacto de la entidad que presenta el proyecto (nombre, apellidos, cargo/puesto, dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico).
  - 1.4 Nombre y datos de contacto del resto de entidades participantes.
2. Objeto del proyecto.
  - 2.1 Definición breve de la finalidad y objetivos principales del proyecto.
  - 2.2 Descripción del grado de ambición del resultado del proyecto indicando si se trata de la realización de estudios o demostradores tecnológicos.
3. Temática de la convocatoria en la que se centra el proyecto.
4. Carácter innovador del proyecto.

Se realizará una descripción de las innovaciones que presenta el proyecto, destacando su importancia respecto al estado actual de la técnica. Para ello se identificarán las tecnologías más significativas utilizadas, así como la novedad tecnológica o funcional en el resultado del proyecto.

## 5. Descripción técnica detallada del proyecto.

Se identificarán de forma explícita, concreta y detallada los siguientes aspectos:

5.1 Justificación de la necesidad. Descripción del problema que se pretende resolver, incluyendo las funcionalidades militares que se abordan.

5.2 Descripción de la solución técnica que se pretende desarrollar en el proyecto, detallando si se parte de soluciones o desarrollos existentes.

5.3 Requisitos y especificaciones que se pretenden alcanzar con los resultados del proyecto.

## 6. Antecedentes.

Deberá describirse la base tecnológica sobre la que se apoya el proyecto, las consideraciones que sugieren la potencial aplicación de la misma al ámbito militar, así como las aplicaciones, si las hubiere, que tiene en otros ámbitos no específicamente militares. Para todo ello, se incluirá:

6.1 Estado de la tecnología. Descripción del estado de desarrollo en el que se encuentran las tecnologías sobre las que se apoya el proyecto, tanto a nivel nacional, como internacional.

6.2 Proyectos de I+D y experiencia previa de los participantes en el área tecnológica del proyecto. En caso de haber recibido financiación pública para I+D en alguna de las tecnologías base del proyecto, deberá indicarse en este apartado.

6.3 Relación de artículos publicados, patentes registradas, etc. que incorpora el proyecto.

## 7. Descripción, estructura, planificación y calendario del proyecto:

7.1 Plan de trabajo, con una descripción detallada de los objetivos y alcance del conjunto de actividades, organizados como paquetes de trabajo, tareas y/o hitos, haciendo especial énfasis en los métodos y procedimientos que se van a seguir para alcanzar los mismos. Deberán incluirse, para la descripción de las acciones y tareas, las entradas necesarias, así como los resultados esperados (entregables), los medios necesarios para realizarlas (materiales o personales), organizaciones responsables e implicadas en cada una de ellas y duración de las mismas.

7.2 Plan de reducción de riesgos con la identificación de los principales riesgos del proyecto, la indicación de la probabilidad y criticidad de cada uno, así como de las acciones previstas para su mitigación.

7.3 Relación de los recursos materiales y humanos que se van a emplear con especificación de su adecuación para la ejecución de las actividades. Descripción del equipo de trabajo, roles y responsabilidades, breve *curriculum vitae*, etc.

7.4 Medios de Defensa requeridos para la ejecución del proyecto, en el caso de que sean necesarios. Deberá obligatoriamente venir acompañada de documentación que acredite el acuerdo con la unidad del Ministerio de Defensa correspondiente.

7.5 Subcontrataciones, justificando su necesidad y elección. Descripción de los paquetes de trabajo encomendados a las subcontratas para el desarrollo del proyecto.

## 8. Presupuesto:

8.1 Presupuesto total, desglosado por paquetes de trabajo y entregables asociados a los mismos, indicando las cantidades parciales (IVA NO incluido).

8.2 Costes (IVA NO incluido) por cada paquete de trabajo y entidad, con detalle de las siguientes partidas: personal (horas/hombre), adquisición de aparatos y equipos, amortización de aparatos y equipos, materiales, otros gastos.

8.3 Financiación solicitada (IVA NO incluido). En caso de que el proyecto se realice en cooperación por varias entidades, deberá indicarse las cantidades desglosadas para

cada uno de los participantes. Deberá quedar totalmente identificada la cantidad que se solicita al Programa Coincidente.

9. Entidades participantes. Antecedentes de las entidades participantes en la consecución de otros proyectos o actividades de I+D y relacionadas con las tecnologías del proyecto.

10. Acciones de difusión previstas para dar a conocer los resultados del proyecto.

11. Otros.

11.1 Con la presentación del proyecto, la entidad solicitante se compromete expresamente a suministrar en todo momento la información adicional que se le solicite sobre el proyecto, por la Subdirección General de Planificación, Tecnología e Innovación de la Dirección General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa.

11.2 Deberán incluirse las declaraciones de conformidad de participación de los representantes legales de cada una de las otras entidades participantes.

11.3 Deberá incluirse la declaración responsable de la aceptación de los compromisos de ejecución asumidos por cada entidad colaboradora, firmada por sus representantes legales.

## ANEXO III

### Descripción de la capacitación tecnológica y de gestión de las entidades participantes

Se elaborará un documento de descripción de capacitación tecnológica por cada una de las entidades participantes en el proyecto. Cada uno de estos documentos no podrá tener un tamaño superior a 5 páginas.

1. Datos generales:

Se incluirán todos aquellos, así como las informaciones sobre la entidad, que pudieran resultar relevantes para valorar la adecuación y capacidad de estos para la realización del proyecto o acción.

2. Descripción de medios:

2.1 Instalaciones, equipos, laboratorios, etc.

Relación de medios que se vayan a utilizar en el proyecto y supongan un elemento fundamental en los trabajos a realizar, así como descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

2.2 Experiencia previa de equipos de trabajo especializados en el ámbito tecnológico en el que se desarrolla el proyecto, incluyendo información de proyectos financiados por otros organismos (CDTI, Ministerio de Industria, etc.).

Relación de los principales proyectos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato durante, como máximo, los cinco últimos años, en la que se indique su importe, fecha y destinatario, público o privado. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 0,3 x financiación solicitada/5 en el año de mayor ejecución de negocios en los últimos cinco años, y en el caso de personas física, podrá acreditarla por esta vía o por la indicada para las entidades con antigüedad inferior a los cinco años.

Los solicitantes podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades participantes en el proyecto, siempre que acrediten que dispondrán efectivamente de dichos medios durante la ejecución o desarrollo del mismo.

### 3. Experiencia de las entidades participantes en proyectos de I+D similares.

Experiencia en proyectos similares para diferentes clientes y de su experiencia con el Ministerio de Defensa.

En la medida de lo posible, se deberá acreditar esta experiencia, ajena a la conseguida con el Ministerio de Defensa, con documento facilitado por el organismo que financió el proyecto.

En el caso de empresas o entidades con una antigüedad inferior a cinco años a fecha de finalización del plazo de presentación de proyectos, deberán cumplir, al menos, dos de los criterios de solvencia establecidos en los párrafos b) al i) del apartado 1 del artículo 90, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## ANEXO IV

### Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera

Las personas naturales/físicas o jurídicas que presenten proyectos a la presente convocatoria, deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante uno o varios de los medios siguientes:

a) Tratándose de personas físicas, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional por importe igual o superior a la media aritmética de las anualidades que conformaran el valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de la propuesta de adjudicación a su favor.

b) Tratándose de sociedades, el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, deberá ser por importe superior a  $0,5 \times$  financiación solicitada/3, en el año de mayor volumen de negocios de los tres (3) últimos años concluidos.

En la Unión Temporal de Empresa (UTE) se contabilizará la suma de las empresas componentes.

En el caso de pequeñas empresas y microempresas, se podrá sustituir la solvencia económica por un seguro de responsabilidad civil profesional de la misma forma que en el apartado a).

El contratista seleccionado para propuesta de adjudicación deberá acreditar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de una garantía definitiva correspondiente al 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las entidades pertenecientes al Sector Público no tendrán que presentar garantía definitiva.

## ANEXO V

### Temáticas de I+D contempladas en la convocatoria

#### V.1

COINC-2026-NCUAS – Desarrollo de sistemas aéreos no tripulados para interceptación cinética y neutralización C-UAS

La proliferación de Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS) de bajo coste y alta maniobrabilidad ha transformado de forma sustancial la arquitectura de seguridad en el campo de batalla moderno, generando desafíos que las soluciones actuales de defensa aérea no son capaces de abordar con eficacia. En primer lugar, la marcada asimetría de

costes convierte en económicamente insostenible, a medio plazo, el empleo de misiles guiados de alta tecnología para neutralizar drones comerciales o municiones merodeadoras de bajo presupuesto.

A esta debilidad estructural se añade la evolución tecnológica de estos sistemas, que incorporan cada vez con mayor frecuencia navegación inercial y visual independiente de señales GNSS, técnicas avanzadas de salto de frecuencia y guiado terminal autónomo basado en inteligencia artificial. Todo ello reduce de forma significativa la efectividad de los inhibidores convencionales y acelera la obsolescencia de las contramedidas clásicas de guerra electrónica.

Además, el empleo sistemático por parte del adversario de señuelos de bajo coste, fabricados en materiales como espuma o madera, junto con contramedidas oprónicas, degrada aún más el rendimiento de las soluciones tradicionales. Este conjunto de factores hace imprescindible un cambio de paradigma en las capacidades de interceptación.

Existe, por tanto, una necesidad urgente de desarrollar interceptores de bajo coste y despliegue masivo, con una alta eficacia de interceptación en entornos denegados. Estos interceptores deberán integrarse en arquitecturas de defensa multicapa, garantizando alta disponibilidad y reposición rápida.

El objetivo es el desarrollo de demostradores tecnológicos de C-UAS de interceptación aérea, concebidos como drones diseñados específicamente para detectar, perseguir y neutralizar UAS hostiles mediante métodos cinéticos o mecánicos. El sistema deberá ser capaz de operar en condiciones de degradación de la señal GNSS y pérdida de enlace de datos (autonomía terminal). Asimismo, deberá demostrar resiliencia frente a contramedidas oprónicas y capacidad para integrarse en cadenas de combate con asignación automatizada de objetivos.

Se priorizarán aquellas propuestas que presenten avances significativos en ámbitos tecnológicos relevantes para esta amenaza, tales como:

- Guiado terminal autónomo y resiliencia sensorica: Desarrollo de algoritmos de visión artificial embarcados que permitan la identificación, segmentación y fijación del blanco (*lock-on*) en tiempo real, permitiendo el impacto preciso incluso tras la pérdida del enlace con el operador. Se valorará la capacidad para discriminar señuelos y mantener funcionalidad frente a intentos de cegado mediante focos infrarrojos o interferencia lumínica.

- Cinemática, envolvente de vuelo y maniobrabilidad extrema: Diseño de plataformas (ala fija o multirrotores) optimizadas para altas velocidades de interceptación y capacidad de maniobra en entornos complejos (urbano, bosque o infraestructuras críticas). Se valorará la diferenciación por perfiles de amenaza: vectores altamente maniobrables para corto alcance, para media altitud y municiones tipo Shahed, y plataformas de alta velocidad.

- Navegación en entornos electromagnéticos degradados: Implementación de sistemas de navegación no dependientes de satélites, basados en odometría visual, SLAM o sensores inerciales de nueva generación.

- Mecanismos de neutralización de bajo daño colateral: Investigación en métodos de «hard-kill» que no dependan necesariamente de explosivos (redes eyectables, colisión cinética optimizada o cargas de fragmentación dirigida de corto alcance).

- Arquitectura de sistema abierta y modular: Capacidad de integración con sistemas de detección externos (radares de defensa, sensores acústicos y electro-ópticos) mediante protocolos de mando y control (C2) estandarizados.

- Escalabilidad industrial: Propuestas que utilicen procesos de fabricación que garanticen una producción masiva y rápida en escenarios de conflicto de alta intensidad. Se valorarán los diseños orientados a la fabricación para facilitar una reposición inmediata de inventario.

De cara a asegurar que estas soluciones responden a las necesidades reales de las FAS, se valorarán positivamente aquellas propuestas que demuestren documentalmente que cuentan con apoyo de algún usuario final del MINISDEF con competencias

relacionadas con la temática, en forma de criterio experto y acceso a medios que ayuden a orientar, diseñar y validar los desarrollos.

Finalmente, se valorará que los entregables del proyecto incluyan un número suficiente de demostradores que permitan a las unidades de las FAS realizar pruebas en diferentes ejercicios con el objetivo de poder evaluar su posible aplicación en situaciones reales.

Esta actividad se enmarca dentro del objetivo tecnológico «Soluciones tecnológicas contra amenazas aéreas de baja cota» de la ETID 2026.

El límite máximo de la aportación del MINISDEF a cada proyecto será de 975.000 euros (Una vez seleccionados los proyectos, si se tramita un contrato administrativo, las cuantías financiadas se incrementarán con el correspondiente IVA).

## V.2

### COINC-2026-IAEM – Inteligencia artificial para la optimización de comunicaciones tácticas y generación de conocimiento del entorno electromagnético

La creciente complejidad del entorno electromagnético en los escenarios operativos actuales, marcada por la proliferación de sistemas emisores, la congestión del espectro y la aparición de amenazas electrónicas cada vez más sofisticadas, exige el desarrollo de capacidades avanzadas que permitan garantizar comunicaciones tácticas resilientes, adaptativas y eficientes. Al mismo tiempo, las modernas radios SDR, los sensores distribuidos, los nodos de red táctica y los sistemas de guerra electrónica proporcionan grandes volúmenes de datos cuyo análisis inteligente puede transformar de manera significativa la capacidad de las Fuerzas Armadas para comprender, monitorizar y explotar el dominio electromagnético. En este contexto, los avances recientes en técnicas de Inteligencia Artificial (IA) ofrecen nuevas oportunidades para mejorar de forma sustancial la calidad, robustez y autonomía de los sistemas de comunicaciones tácticas, así como para generar conocimiento dinámico y accionable del entorno electromagnético (EM) en apoyo de la toma de decisiones y la conducción de operaciones multidominio.

El objetivo de esta temática es impulsar el desarrollo de soluciones basadas en IA capaces de optimizar el rendimiento de las comunicaciones tácticas y de proporcionar una mayor comprensión situacional del espectro electromagnético, contribuyendo así a la protección y superioridad de la información de las unidades desplegadas.

Los proyectos deberán abordar, total o parcialmente, alguna de las siguientes líneas de trabajo:

- Gestión inteligente y dinámica del espectro para mejorar la resiliencia y el rendimiento de las comunicaciones tácticas, incluyendo selección automática de canales, mitigación de interferencias, adaptación de parámetros de transmisión, priorización de tráfico y capacidades avanzadas de operación en entornos degradados o congestionados.

- Generación de conocimiento del dominio electromagnético mediante algoritmos de IA orientados a la detección, identificación y clasificación de emisiones, construcción de mapas EM dinámicos, fusión multisensor, análisis de patrones anómalos y reconocimiento temprano de perturbaciones.

- Algoritmos de apoyo a la guerra electrónica defensiva, capaces de identificar indicios de acciones hostiles, anticipar perturbaciones y proponer automáticamente acciones correctivas o contramedidas defensivas.

- Integración modular en sistemas y plataformas de defensa, mediante el desarrollo de componentes basados en IA adaptados a radios SDR, sensores EM, nodos de red táctica, cargas útiles embarcadas o sistemas C2, garantizando interfaces abiertas que faciliten su incorporación futura en arquitecturas operativas.

- Herramientas avanzadas de simulación, entrenamiento y validación, incluyendo generación sintética de señales, entornos de simulación EM complejos, bancos de

pruebas y plataformas que permitan el entrenamiento controlado de modelos IA y la evaluación de su rendimiento en escenarios representativos.

Además de estas prioridades técnicas, las soluciones deberán facilitar su futura integración en sistemas de defensa, incluyendo redes desplegables, plataformas no tripuladas, sistemas C2, sensores y capacidades de guerra electrónica defensiva. Asimismo, se promueve el diseño de capacidades que refuercen la autonomía táctica, reduzcan la carga cognitiva de los operadores y aceleren los ciclos de detección-decisión-acción en contextos operativos multidominio, favoreciendo desarrollos que permitan a las unidades actuar con mayor agilidad, resiliencia y eficacia incluso en entornos de espectro altamente disputado o degradado.

Solamente se considerarán aquellas líneas de trabajo compatibles con un uso responsable y ético de la IA, fomentando niveles adecuados de transparencia y explicabilidad. Además, las propuestas deberán justificar de forma clara el origen de los datos utilizados (reales o sintéticos) y demostrar su disponibilidad para las actividades previstas.

De cara a asegurar que estas soluciones responden a las necesidades reales de las FAS, se valorarán positivamente aquellas propuestas que demuestren documentalmente que cuentan con apoyo de algún usuario final del MINISDEF con competencias relacionadas con la temática, en forma de criterio experto y acceso a medios que ayuden a orientar, diseñar y validar los desarrollos.

Finalmente se valorará que los entregables del proyecto, faciliten la realización de experimentación sobre el demostrador por parte de las FAS una vez finalizado el proyecto.

Esta actividad se enmarca dentro del objetivo tecnológico «Aplicación de la Inteligencia Artificial a defensa» de la ETID 2026.

El límite máximo de la aportación del MINISDEF a cada proyecto será de 805.785 euros (Una vez seleccionados los proyectos, si se tramita un contrato administrativo, las cuantías financiadas se incrementarán con el correspondiente IVA).

### V.3

#### COINC-2026-SEVME – Sensores embarcados para vigilancia espacial, mitigación de amenazas y protección de activos espaciales de defensa

En la actualidad, el espacio se ha consolidado como un dominio de creciente relevancia comercial, estratégica y operativa, del que dependen de forma crítica múltiples productos y servicios esenciales, tales como las comunicaciones, el posicionamiento y navegación, la observación y exploración científica, así como aplicaciones relacionadas con la seguridad nacional y la defensa de los Estados. Este ecosistema espacial, en continua expansión y cada vez más congestionado, presenta una elevada vulnerabilidad frente a riesgos de diversa naturaleza.

Entre dichos riesgos destacan, por un lado, los de origen natural, en particular los asociados a la actividad solar y a la meteorología espacial, y, por otro, con creciente preocupación, los riesgos de origen antrópico, incluyendo acciones deliberadas que pueden afectar a capacidades espaciales de defensa. Estas amenazas pueden materializarse en la degradación o pérdida de enlaces de comunicaciones, perturbaciones en señales GNSS, afectación de enlaces intersatelitales (ISL), reducción de la capacidad operativa de los satélites o, en los casos más severos, la pérdida total del activo espacial.

La mitigación de estas vulnerabilidades pasa, entre otros aspectos, por el desarrollo de capacidades avanzadas de conocimiento y conciencia de la situación espacial, el incremento de la resiliencia y protección, tanto activa como pasiva, de los sistemas espaciales de Defensa, así como por la mejora del conocimiento, monitorización y previsión de la meteorología espacial.

En este contexto, el objetivo de la presente temática es la investigación y desarrollo de cargas de pago sensoras embarcables, con vistas a su integración futura en plataformas satelitales, orientadas a reducir las vulnerabilidades anteriormente descritas

y a contribuir a la protección, y resiliencia de los activos espaciales de interés para la defensa nacional. Los desarrollos se enmarcarán en un entorno de I+D, priorizando la validación de principios físicos, arquitecturas de sistema y conceptos operativos, sin que se requiera la puesta en órbita ni la demostración en vuelo de los sistemas desarrollados durante el desarrollo del proyecto.

Los sensores podrán estar orientados a un único cometido específico (por ejemplo, la vigilancia del entorno espacial) o integrar múltiples funcionalidades (por ejemplo, vigilancia del entorno y medición de parámetros de meteorología espacial, como el flujo de rayos X). Los proyectos deberán diseñar y desarrollar cargas de pago basadas en tecnologías innovadoras, con un claro enfoque hacia la conciencia de la situación espacial (SSA), la protección de los sistemas espaciales de interés para la defensa y con potencial de contribución futura a capacidades disuasorias frente a amenazas de origen no natural, siempre dentro de un marco de investigación y desarrollo.

A modo ilustrativo, se consideran de interés sensores que permitan:

- La detección y, en la medida de lo posible, la identificación de objetos en el entorno espacial, preferentemente en el rango de tamaños comprendido entre 0,1 y 10 cm.
- La estimación o predicción de parámetros orbitales y dinámicos de objetos espaciales, tales como posición, velocidad, tamaño o actitud.
- La obtención de información relevante de meteorología espacial, como índices Kp, DST u otros parámetros equivalentes.
- La contribución a la protección activa de plataformas satelitales frente a amenazas detectadas.
- La activación o soporte de acciones disuasorias orientadas a la defensa de los activos espaciales.

Los sensores desarrollados deberán afrontar retos tecnológicos significativos, entre los que se incluyen la miniaturización, las limitaciones en la disponibilidad de energía, la autonomía operativa y la capacidad de almacenamiento y gestión de la información en escenarios de pérdida temporal de enlace con el segmento terreno. Los proyectos deberán considerar, a nivel de diseño conceptual y arquitectura, su potencial compatibilidad con plataformas operando en órbitas LEO, MEO o GEO, sin que ello implique la necesidad de una cualificación completa para vuelo espacial dentro del alcance del proyecto.

Asimismo, los desarrollos deberán contemplar, de forma justificada, la futura adaptación de los sensores y subsistemas asociados al entorno espacial, considerando aspectos relevantes en el sector de Defensa como la ruggedización, la tolerancia a radiación o la fiabilidad a largo plazo. No se requerirá, en el marco del presente proyecto, la demostración experimental completa de dichas capacidades ni la validación de una vida operativa en órbita, que deberán abordarse de manera prospectiva.

La verificación experimental de las cargas de pago deberá realizarse mediante campañas de ensayo en Tierra, que podrán incluir, entre otros, ensayos funcionales, de prestaciones, ambientales parciales o pruebas representativas del entorno operativo esperado. Dichos ensayos deberán ser coherentes con un nivel de madurez tecnológica TRL 4 o superior, estando orientados a demostrar el funcionamiento del principio físico, la arquitectura del sistema y la adquisición, tratamiento y transmisión de la información al segmento terreno.

Como resultado del proyecto, se espera la obtención de prototipos de sensores o sistemas con un nivel de madurez tecnológica no inferior a TRL4, incluyendo el subsistema necesario para la transmisión de la información al segmento terreno. Como referencia inicial, no vinculante ni restrictiva, podrán considerarse plataformas satelitales tipo CubeSat en lo relativo a dimensiones, masa o volumen del prototipo.

Se valorará que los entregables del proyecto incluyan un entorno de prueba, simulación o explotación controlada, junto con la documentación técnica asociada, que facilite la experimentación posterior por parte de las Fuerzas Armadas una vez finalizado el proyecto. Así, dicho entorno puede permitir actividades tales como la evaluación funcional del demostrador, el análisis y explotación de los datos generados, la

exploración de conceptos de empleo y la evaluación del encaje del sistema en escenarios simulados o arquitecturas de referencia.

De cara a asegurar que estas soluciones responden a las necesidades reales de las FAS, se valorarán positivamente aquellas propuestas que demuestren documentalmente que cuentan con apoyo de algún usuario final del MINISDEF con competencias relacionadas con la temática, en forma de criterio experto y acceso a medios que ayuden a orientar, diseñar y validar los desarrollos.

Esta actividad se enmarca dentro del objetivo tecnológico «Soluciones innovadoras para la defensa en el ámbito espacial» de la ETID 2026.

El límite máximo de la aportación del MINISDEF a cada proyecto será de 975.000 euros (Una vez seleccionados los proyectos, si se tramita un contrato administrativo, las cuantías financiadas se incrementarán con el correspondiente IVA).

## ANEXO VI

### Ponderación de los criterios de evaluación de proyectos

Grupo de criterios	Peso del grupo de criterios – Porcentaje	Criterio específico	Contribución al grupo de criterios – Porcentaje	Peso individual del criterio – Porcentaje
ADECUACIÓN A LA FINALIDAD DEL PROGRAMA COINCIDENTE.	12,50	Que haya una empresa entre las entidades participantes en el proyecto de cara a facilitar el traslado futuro al mercado de los resultados del proyecto.	50,00	6,25
		Que se constate una implicación de potenciales usuarios del MINISDEF en el proyecto, con una participación activa en la definición de requisitos, y en las pruebas de los resultados parciales y finales.	50,00	6,25
INTERÉS Y CARÁCTER INNOVADOR.	50,00	La coherencia de la solución propuesta con respecto al contenido técnico incluido en la ficha descriptiva de la temática.	30,00	15
		El interés de la componente de I+D+i del proyecto.	30,00	15
		El interés y carácter innovador de la solución tecnológica que se obtendrá del proyecto en relación con su futura aplicación para Defensa. Se valorarán las funcionalidades militares que incorpora el proyecto y su respuesta a las necesidades actuales y futuras de las Fuerzas Armadas.	40,00	20
VIABILIDAD TÉCNICA.	25,00	Que, tanto las entidades que presentan el proyecto, como el resto de entidades participantes, disponen de experiencia y capacidades necesarias para abordar el contrato y que cada una de ellas asume un rol acorde con su experiencia dentro del proyecto.	44,00	11
		Que el riesgo tecnológico que se asume en la realización del contrato, es compatible con alcanzar los objetivos del proyecto.	32,00	8
		Que la gestión prevista para el contrato es adecuada, facilita el alcanzar los objetivos previstos y ayuda a minimizar todos los posibles riesgos, los cuales deben haber sido recogidos en un plan de reducción de riesgos completo, detallado y adecuado a la complejidad del proyecto.	24,00	6

Grupo de criterios	Peso del grupo de criterios – Porcentaje	Criterio específico	Contribución al grupo de criterios – Porcentaje	Peso individual del criterio – Porcentaje
CALIDAD Y ASPECTOS ECONÓMICOS.	12,50	La claridad del proyecto, en particular en lo relativo a los objetivos del proyecto y a las actividades técnicas a realizar descritas en los paquetes de trabajo, así como su coherencia con respecto a las instrucciones para la elaboración de la memoria del proyecto (incluida en el anexo II).	48,00	6
		La adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto, su alcance y resultados esperados, la coherencia del desglose de costes y del personal que va a participar por cada entidad y las horas/hombre asignadas a cada perfil.	52,00	6,5